

BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316102016.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-88

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1990 No.16

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

~~Ley Número 204 que reforma el Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. 3 , 4~~

Ley Número 209, que inaugura un Período Extraordinario de Sesiones. 5 , 6

Decreto Número 75, que autoriza al Gobierno del Estado, para que se constituya en Caudor solidario de las obligaciones a cargo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, derivadas de la contratación de un crédito, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. 7 a 10

Acuerdo en el que se acepta la renuncia del C. Licenciado Gonzalo Yescas Ferrat, como Magistrado Propietario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora. 11 , 12

Acuerdo en el que se aprueba la designación del C. Licenciado Sergio Calderón Valdés, como Magistrado Propietario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado. . 13 , 14

PODER EJECUTIVO.

Acuerdo en el que se revoca nombramiento del C. Licenciado Fausto Acosta González, como suplente de la Notaría Pública Número 28, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. .. 15
(sigue en la página número 2)



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

13. ago. - 90

NUMERO 204

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

~~ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.~~

ARTICULO 113.- El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de trece Magistrados Propietarios y catorce Suplentes, nombrados cada seis años.

.....
.....
.....

TRANSITORIO

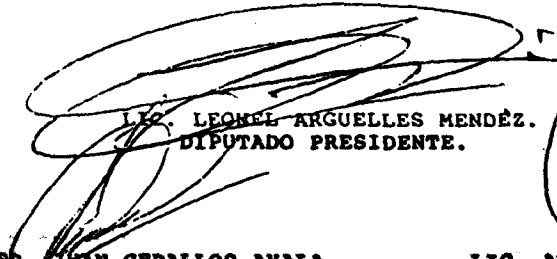
UNICO.- En tanto se instale la Segunda Sala Civil, el Supremo Tribunal de Justicia seguirá funcionando como hasta la fecha lo viene haciendo.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

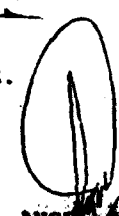
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, -----

-----a 29 de Junio de 1990.

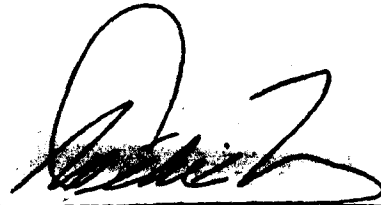

LIC. LEONEL ARGUELLES MENDEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.
DIPUTADO SECRETARIO.


LIC. ANGEL COTA LEYVA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, trece de agosto de mil novecientos noventa.



RODOLFO FELIX VALDES.

.....
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


HECTOR PARRA ENRIQUEZ. 0